



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060 -2016-INAIGEM/PE

Huaraz, 31 de marzo del 2016

VISTO:

Visto el Informe N° 58-2016/INAIGEM/ADM.G de fecha 31 de marzo del 2016, del profesional responsable de Administración General, Memorándum N° 173-2016-INAIGEM/JSCE de fecha 31 de marzo del 2016, del profesional de Presupuesto, Memorándum N° 219-2016-INAIGEM/ADM.G de fecha 30 de marzo del 2016, del profesional responsable de Administración General y Memorándum N° 056-2016-INAIGEM/DJOV de fecha 23 de marzo del 2016, del Ing. David Jesús Ocaña Vidal, profesional para Investigación de Ecosistemas de Montaña, donde solicita la asignación de Fondos por Encargo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2015-INAIGEM/PE de fecha 19 de octubre del 2015, se aprueba la "Directiva de Gestión Institucional, Administrativa – Financiera Transitoria Inicial" que contiene las disposiciones básicas para el funcionamiento de los sistemas administrativos y de presupuesto del INAIGEM;

Que, la Directiva N° 001-2015-INAIGEM/PE – Directiva de Gestión Institucional y Administrativa-Financiera Transitoria Inicial, constituye la norma autoritativa funcional para organizar la administración interna transitoria y la actividad temática del INAIGEM, estableciéndose que la organización administración interna transitoria y la actividad temática del INAIGEM se conformará mediante equipos de trabajo, siendo uno de estos el Equipo de Trabajo de Investigación en Ecosistemas de Montaña;

Que, con el objeto de solventar gastos en la realización de eventos, talleres o investigaciones y en cumplimiento de los objetivos institucionales que corresponden al INAIGEM, las oficinas pueden solicitar asignaciones de fondos, de conformidad con la normatividad vigente;

Que, con Memorándum N° 056-2016-INAIGEM/DJOV del visto, el Director Coordinador del Equipo de Trabajo de Investigación en Ecosistemas de



Montaña solicitó al responsable de Administración General la Asignación de Fondos por Encargo, para el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales entre estos objetivos se encuentra la investigación e innovación para la sostenibilidad de los Ecosistemas de Montaña, para solventar los gastos del evento del “**Primer Congreso Ecuatoriano de Restauración de Paisajes CERP- 2016**”, a realizarse los días 5 al 9 de abril de los corrientes, en la ciudad de Loja, República del Ecuador; cuyo importe asciende a S/. 350.00 (trescientos cincuenta con 00/100 soles);



Que, mediante Memorándum N° 219-2016-INAIGEM/CG/ADM.G del visto, el responsable de Administración General, solicitó al Jefe del Equipo de Trabajo de Planeamiento y Presupuesto la Certificación Presupuestal para la Asignación de Fondos por Encargo, a fin de realizar las tareas señaladas en el párrafo precedente, a favor del Ing. **Gabriel Armando Martel Valverde**, profesional ambiental para Investigación de Ecosistemas de Montaña, integrante del Equipo de Trabajo de Investigación de Ecosistemas de Montaña del INAIGEM, dicha Certificación Presupuestal se remitió al responsable de Administración General mediante Memorándum N° 173-2016-INAIGEM/JSCE del visto;



Que, con el Informe N° 058-2016-INAIGEM/ADM.G del visto, el profesional responsable de Administración General, solicitó a la Presidencia Ejecutiva del INAIGEM, la aprobación de la Asignación de Fondos por Encargo a favor del Ing. **Gabriel Armando Martel Valverde**, profesional ambiental para Investigación de Ecosistemas de Montaña del INAIGEM, por encontrarse dentro de la normativa vigente;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por las Resoluciones Directorales N° 004-2009-EF/77.15 y 001-2011-EF/77.15, establece que podrá utilizarse la modalidad de "ENCARGO" para entrega de dinero a personal de la institución para los objetivos institucionales que no pueden ser efectuados de manera directa por la Administración; tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, pago de servicios básicos y alquileres de dependencias por razones de ubicación geográfica, adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, entre otros;

Que, por lo expuesto, encontrándose la solicitud de asignación de fondos dentro de los supuestos de la normas antes citada, es procedente atender el requerimiento formulado, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30286 – Ley de Creación del INAIGEM, Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante las Resoluciones Directorales N° 004-2009- EF/77.15 y 001-2011 -EF/77.15;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Asignación de Fondos bajo la modalidad de "ENCARGO" a favor del Ing. **Gabriel Armando Martel Valverde**, profesional ambiental para Investigación de Ecosistemas de Montaña, integrante del Equipo de Trabajo de Investigación en Ecosistemas de Montaña del INAIGEM; para el evento “**Primer Congreso Ecuatoriano de Restauración de Paisajes CERP-**

2016”, por el importe de S/ 350.00 (trescientos cincuenta con 00/100 soles), destinados a financiar gastos por la actividad señalada, de acuerdo al siguiente detalle:


2.3.2.7.11.99 Otros servicios similares S/ 350.00

Artículo 2°.- Los gastos que se ocasionen en el evento “**Primer Congreso Ecuatoriano de Restauración de Paisajes CERP- 2016**”, los días 5 al 9 de abril del 2016, será con cargo a la fuente de Financiamiento 00 RECURSOS ORDINARIOS, Meta 0004 – Investigación en Ecosistemas de Montaña.

Artículo 3°.- Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "ENCARGO" a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, serán rendidos a la Administración General, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando los comprobantes originales y demás documentación sustentatoria, en el plazo de tres (3) días hábiles después de concluido el "ENCARGO", conforme a lo establecido en el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15.

Artículo 4°.- En caso de existir saldo en efectivo, deberá ser devuelto en el plazo de veinticuatro (24) horas después de concluido el "ENCARGO" al responsable de Tesorería, para efectuar el depósito a la cuenta corriente respectiva.

Regístrese y comuníquese,


Ing. BENJAMIN MORALES ARNAO
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Investigación en
Glaciares y Ecosistemas de Montaña



